

ACLARACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL DECRETO DE TELETRABAJO

A raíz de la [Mesa Sectorial celebrada el pasado viernes](#) estamos recibiendo numerosas consultas relativas al contenido del Decreto regulador del teletrabajo que desde la Administración se está tramitando. Desde el **SAF** queremos aclarar las siguientes cuestiones:

1- El 20 febrero 2024, se procedió a la [constitución, en el seno de la Mesa Sectorial, del grupo de trabajo](#) para el estudio y análisis del proyecto de decreto por el que se regulará el teletrabajo.

El borrador presentado por la Administración contemplaba lo siguiente en cuanto al número de días de prestación de servicio en la modalidad de teletrabajo:

“La prestación de servicios de manera PRESENCIAL será como mínimo de, al menos, un 40% y como máximo de un 80% de la jornada semanal”.

Dicho de otra manera, la Administración **propuso sólo 1 día de teletrabajo** ampliable hasta 3 (sin aclarar en qué situaciones se aplicaría la ampliación y en cuáles no).

Desde el **SAF denunciemos** que esta regulación estaba muy lejos de apostar por el teletrabajo, pues implicaba seguir como estamos pero con más condicionantes.

Exigimos que el mínimo de teletrabajo fuera de un 40% (2 días/semana) y que el máximo de jornada presencial fuera del 60% y no del 80%. Solicitamos que se cambiara ese 80% por un 60%.

2- [El 11 de julio de 2024 tuvo lugar una reunión de la Mesa Sectorial](#). En la misma, la **DGRRHHFP** manifestó que **no iban a modificar “ni una coma”** de los artículos y disposiciones en las que se regula esta cuestión *“porque costó mucho a esa redacción”*.

Desde el **SAF** advertimos que se iban a producir **agravios comparativos** en la concesión de teletrabajo.

En la citada Mesa, la Administración solicitó que cada sindicato se pronunciara sobre la [posición global respecto al decreto](#). El **SAF mostró su rechazo** a esa redacción, que coloca a la Junta de Andalucía en el vagón de cola respecto a otras CCAA y *deja al arbitrio de*



*cada centro directivo llegar al 40% de teletrabajo. Por eso desde el SAF solicitamos de nuevo **un mínimo del 40% y no un máximo.***

CSIF, ISA y UGT se mostraron a favor, lo que supuso que el borrador del Decreto siguiera su tramitación administrativa.

3- En agosto de 2024 varios medios de comunicación publicaron una noticia con el siguiente titular:

“Los funcionarios de la Junta de Andalucía podrán teletrabajar hasta tres días”

A raíz de su lectura muchas personas **creyeron que podrían tener 2 días de teletrabajo ampliable a un tercero**, sin darse cuenta de que ese “hasta” escondía una realidad muy distinta.

Una vez aclarados estos extremos, desde el **SAF** queremos manifestar que:

- La **Administración NUNCA ha puesto sobre la mesa la posibilidad de un segundo día de teletrabajo semanal con carácter general.**
- Desde el **SAF se ha luchado y se seguirá luchando para que el porcentaje mínimo de teletrabajo semanal sea del 40%**, en la línea de lo que ocurre en muchas otras CC.AA.

